

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº /45 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 1 0 ABR 2015

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 173-2014-MDCC, de fecha 13.05.2014, Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores, Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de fecha 06.02.2015 con registro del Área de Tramite Documentario N° 4308-2015, Proveído N° 216-2015-MDCC-GAF-SGRHH, de fecha 13.03.2015, Proveído N° 0872-2015/GM-MDCC, de fecha 23.03.2015, y el Proveído N° 373-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía, de fecha 25.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la negociación colectiva es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre uno y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo. Dicho acuerdo se denomina Convención Colectiva de Trabajo y tiene fuerza vinculante entre las partes que adoptaron el acuerdo y en el ámbito de lo concertado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2014-MDCC, de fecha 13 de mayo del 2014, se conformó la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva para el año 2015, en base al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC; siendo necesario designar a sus miembros para el ejercicio 2016:

Que, bajo estas consideraciones, el Despacho de Alcaldía mediante el Proveído Nº 373-2015-A-MDCC, autoriza la conformación de la precitada Comisión, y estando al ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva para el año 2016, en base al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC, integrada por los servidores:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD:

ABOG. MIGUEL ÁNGEL PINEDA AVALOS Presidente

REPRESENTANTES DE LA REPARTICIÓN (MUNICIPALIDAD):

•	ABOG. LEONCIO HÉCTOR INOCENCIO PÉREZ	Integrante
•	C.P.C. RONALD NÉSTOR JIHUALLANCA AQUENTA	Integrante
•	ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR	Integrante
•	ABOG. KATHERINE OLENKA CHÁVEZ BERNALES	Integrante









REPRESENTANTES DEL SINDICATO:

TITULARES:

•	SRA. YANETH MERCEDES MEJÍA AMEZQUITA	Integrante
•	SR. OSCAR ALEJANDRO MEDINA FERNANDEZ	Integrante
•	SRA. LEONCIA RUFINA JALLO CORONEL	Integrante
•	SR. MARIO CHARCA CONDO	Integrante
•	SRA. JUANA TESILLO AYALA	Integrante



SUPLENTES:

SRA. ALEJANDRINA AMANQUI QUISPE
SRA. NOELIA EMILIA GONZÁLES GUILLEN
SR. GERARDO ESTEN PALACIOS MANSILLA
Suplente
Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada actúe y lleve a cabo las reuniones de Negociación Colectiva con observancia de las leyes vigentes, debiendo emitir Informe Final detallado sobre los acuerdos arribados para su aprobación conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR todas las unidades competentes de la Municipalidad, presten apoyo y pronunciamiento técnico requerido por la Comisión, de ser el caso y el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General la notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





